

MANUAL SSTA DE CONTRATISTA



CEMENTO
ULTRACEM

CONTENIDO DEL MANUAL

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
4.1.	CUMPLIMIENTO LEGAL LABORAL	4
4.2.	CONTRATISTAS EXTRANJEROS.....	4
4.3.	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	5
4.4.	SUBCONTRATISTAS.....	5
4.5.	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	5
4.6.	CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.....	6
5.	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	7
5.1.1.	REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN Y APROBACION DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	7
	REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO	7
5.1.2.	RESPONSABLE DE FIRMA DE PERMISOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE TAREAS CRITICAS.....	7
5.1.3.	RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS PERMANENTES.....	11
5.1.4.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ...	12
5.1.5.	INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA.....	12
5.1.6.	INSTALACIÓN DE CONTRATISTAS EN PLANTA.....	13
5.1.7.	ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTES, INCIDENTE O EMERGENCIAS	13
5.1.8.	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	14
5.1.9.	REQUERIMIENTOS DE AMBIENTALES.....	15
5.1.10.	REQUERIMIENTOS DE GESTION SOCIAL.....	16
5.1.11.	INFORME MENSUAL DE CONTRATISTAS.....	17
5.1.12.	SEGUIMIENTO Y AUDITORIA.....	18
5.1.13.	PROCESO SANCIONATORIO	19
6.	DOCUMENTO REFERENCIA	20
7.	REGISTROS.....	20
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	20
9.	REGISTRO DE ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN. 21	

1. OBJETIVO

Establecer un marco de actuación en gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiental, aplicable a contratistas y a proveedores de servicios que tengan relación contractual vigente con Ultracem.

2. ALCANCE

Este manual aplica para todos los contratistas o proveedores que prestan servicios en los centros de trabajo de Ultracem.

3. DEFINICIONES

- ✓ **ATS: Análisis** de Trabajo Seguro.
- ✓ **Contratista:** Es toda persona natural o jurídica, que presta su servicio a ULTRACEM mediante un contrato comercial, con autonomía técnica, administrativa, con sus propias herramientas y medios, y asumiendo sus propios riesgos (Según Artículo 34 CST).
- ✓ **Contratista Permanente:** Es todo personal contratista que presta sus servicios para la empresa con una duración superior a un mes continuo.
- ✓ **Contratista Ocasional:** Es todo contratista que preste servicios puntuales o urgentes a la empresa, y que en todo caso sea inferior a un mes de duración.
- ✓ **Contratista Alto Riesgo:** Son aquellos que prestan servicios a la empresa ya sea de forma temporal o permanente, en los que se involucran la realización de tareas críticas (Trabajo en alturas, trabajo espacios confinados, trabajo con energías peligrosas – eléctrica, trabajo con izaje de carga y trabajo con excavaciones) .
- ✓ **Residuos no peligrosos:** Aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Vale la pena aclarar que cualquier residuo hospitalario no peligroso sobre el que se presume el haber estado en contacto con residuos peligrosos debe ser tratado como tal.
- ✓ **Residuos peligrosos:** Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- ✓ **SMLV:** Salario mínimo legal vigente.
- ✓ **SSTA:** Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ **Tareas Críticas (TC):** son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales; tales como: trabajos en alturas, en caliente, en espacios confinados, izaje de carga, energías peligrosas, excavaciones, entre otros.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. CUMPLIMIENTO LEGAL LABORAL

- ✓ El contratista debe cumplir con las disposiciones legales laborales vigentes, teniendo en cuenta el cumplimiento del sistema de seguridad social, al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; salarios adecuados, pagos oportunos, prestaciones legales y extralegales (que el contratista determine o acuerde para sus trabajadores), aportes parafiscales y demás normas que apliquen en esta materia.
- ✓ El contratista debe cumplir con las exigencias indicadas por Ultracem., en los contratos y el manual de contratista.
- ✓ Los incumplimientos en materia legal laboral por parte del contratista deben ser reportados por los trabajadores a su empleador, o autoridad competente, Ultracem. cuenta con una línea de ética a disposición de los trabajadores de los contratistas para reportar incumplimientos por parte de este, cuando éste no dé solución oportuna.
- ✓ El contratista debe contar con el Reglamento Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG – SST implementado y actualizado acorde a la normatividad vigente.
- ✓ El contratista debe suscribir con los trabajadores que asigne para la prestación del servicio, contratos laborales escritos, cuyas características, tipo y/o requisitos se encuentren ajustados al objeto y condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios suscrito con Ultracem.
- ✓ En la ejecución de los contratos de prestación de servicios queda expresamente prohibida la intermediación laboral.

4.2. CONTRATISTAS EXTRANJEROS

- ✓ El contratista extranjero para prestar servicio debe cumplir con las exigencias legales emitidas por las entidades legales laborales y migratorias de cada país, contar con su respectivo permiso de trabajo, póliza o documento soporte donde indique que, por ocasión de trabajo en el exterior se cubre todos los riesgos laborales (Accidentes de Trabajo y enfermedad laboral). El contratista debe presentar el listado de las entidades prestadoras de salud en caso de accidente en la ciudad donde presta el servicio.
- ✓ Para actividades de alto riesgo debe cumplir con requisitos específicos exigidos por Ultracem. y por las normas legales vigentes.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

4.3. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista debe demostrar capacidad técnica, administrativa y financiera para la prestación del servicio u obra contratada.
- ✓ El contratista debe ejercer con sus trabajadores la potestad reglamentaria, disciplinaria y de subordinación.

4.4. SUBCONTRATISTAS

- ✓ Ultracem., establece para la subcontratación las actividades que no son del objeto principal del contrato. En todo caso, será obligación del contratista garantizar que el subcontratista no realice a su vez subcontrataciones.
- ✓ La subcontratación de servicios por parte del contratista debe ser solicitada en su oferta o durante la ejecución del contrato de forma anticipada y aprobada previamente por Ultracem., Si es aprobada, el contratista y subcontratista se obligan al cumplimiento de todas las normas laborales vigentes, al sistema de seguridad social; y de gestión de seguridad y salud en el trabajo, frente a los trabajadores del subcontratista.
- ✓ Es importante anotar, que en caso de que se autorice la subcontratación de determinada actividad, el contratista permanecerá como único obligado y responsable por la adecuada ejecución del contrato ante Ultracem.

4.5. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- ✓ El contratista debe realizar los procesos de selección, contratación, inducción, entrenamiento y formación, garantizando que el cumpliendo los requisitos exigidos para la ejecución del servicio y/o actividad.
- ✓ el contratista debe asegurar que las inducciones sean realizadas oportunamente a sus trabajadores, incluyendo las acordadas y requeridas para la efectiva ejecución del servicio contratado, así mismo el contratista podrá solicitar la participación de sus trabajadores en programas de formación de Ultracem. el contratista convocará y garantizará la asistencia de su personal a dichas formaciones.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

4.6. CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

- ✓ Ultracem., realizará la interventoría a los servicios contratados según los procedimientos establecidos por el proceso de abastecimientos.
- ✓ Los servicios que para su desarrollo requieran la contratación de una firma externa responsable de ejecutar la interventoría o la administración de servicios contratados, tendrá como responsabilidad revisar: los criterios definidos en este manual, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, los procedimientos de prevención y control de riesgos que se desarrollarán durante la ejecución del servicio, el respectivo plan y cronograma, revisiones en Campo y aquellas que las empresas le indiquen. La firma externa responsable de ejecutar la interventoría o la administración de servicios contratados podrá ordenar cualquier modificación, ajuste o medida adicional que considere conveniente o necesaria y el contratista procederá de conformidad.
- ✓ El Administrador o interventor del contrato notificará a el contratista cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos incluyendo los criterios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental que observe durante la ejecución del Contrato y, si lo considera indicará las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas o la protección del medio ambiente, las cuales deben ser consideradas con prontitud por el contratista.
- ✓ El Administrador o interventor del contrato podrá determinar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los servicios contratados, si por parte del contratista existe un incumplimiento de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, y/o que se detecte un riesgo inminente a las personas, obras o bienes. el contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización, ni ampliación del plazo contractual.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los contratistas deben cumplir con las disposiciones legales en materia seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, según aplique, teniendo en cuenta las actualizaciones o aquellas que se modifiquen, sustituyan o deroguen. En el caso de que en este manual no se mencione alguna norma legal en el campo de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, que le sea aplicable al contratista en la prestación de un servicio para Ultracem., no lo exime de su cumplimiento y que en cualquier momento le sea exigido.

5.1.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN Y APROBACION DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

La inscripción del contratista se entiende como el primer contacto para ingresar a la base de datos al proveedor o contratista de Ultracem. La cual tendrá una vigencia de 1 año.

Para ser aprobado como proveedor o contratista debe cargar a través de la herramienta digital PULSE los documentos SSTA conforme al tipo de servicio ofertado. Los requerimientos por los servicios a prestar serán notificados al correo electrónico inscrito por el proveedor o contratista, al igual que su usuario y contraseña con los cuales tendrán acceso para el cargue de la documentación y posterior revisión por parte de SSTA Ultracem, quien le notificará la aprobación o rechazo de estos.

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO

5.1.2. RESPONSABLE DE FIRMA DE PERMISOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE TAREAS CRITICAS

Para la ejecución de las tareas críticas como:

- Trabajo en altura
- Trabajo en espacios confinados
- Trabajo con energía eléctrica
- Trabajo en caliente
- Trabajo con izaje de carga
- Trabajo de excavaciones

El contratista debe designar personal competente tanto para la ejecución de la actividad o tarea, como para la firma de los permisos requeridos, teniendo en cuenta los requerimientos que se relacionan en la tabla 1.

Tabla 1. Perfil de ejecutores de tareas críticas y firmantes de permisos de trabajo

TAREA CRITICA	REQUISITO A CUMPLIR	PERFIL DEL PERSONAL A INTERVENIR	
		EJECUTORES	FIRMANTES
TRABAJOS EN ALTURA	Presentar programa de prevención y protección contra caídas.	Formación certificada conforme a la Resolución 4272 de 2021 como: Trabajador autorizado	Formación certificada conforme a la Resolución 4272 de 2021 como: Coordinador de Alturas
	Garantizar el funcionamiento de un plan de rescate en alturas conforme a la actividad a realizar.		
	Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos de protección contra caídas y/o sistemas de acceso a utilizar, los cuales deben ser certificados.		
	Garantizar la entrega y uso de los elementos de protección personal para la tarea		
	Certificado de inspección anual de los equipos de protección contra caídas o sistemas de acceso.		
	Diligenciar en el área del trabajo el permiso para Trabajo Seguro en Alturas y no empezar la tarea sin la validación y firmas correspondientes		
TRABAJOS EN CALIENTE (Llama abierta, calor o chispas)	Presentar procedimiento para trabajo seguro en caliente.	Certificado de formación o competencias del soldador	Persona calificada (puede ser el mismo soldador) con el conocimiento, capacitación y experiencia para reconocer, evaluar y asegurar controles adecuados de los peligros asociados con el trabajo en caliente.
	Garantizar la idoneidad de los empleados que ejecutarán el trabajo.		
	Garantizar la entrega y uso de los elementos de protección personal para la tarea		
	Diligenciar en el área de trabajo, de acuerdo con la labor, la inspección preoperacional o el permiso para trabajo en caliente y no empezar la tarea sin la validación y firmas correspondientes		
	Presentar programa de gestión para trabajo en espacios confinados.	Formación certificada conforme a la	Formación certificada

TAREA CRITICA	REQUISITO A CUMPLIR	PERFIL DEL PERSONAL A INTERVENIR	
		EJECUTORES	FIRMANTES
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	Proporcionar a los trabajadores la formación en espacios confinados en los niveles correspondientes.	Resolución 0491 de 2020 como: <ul style="list-style-type: none"> Trabajador entrante Vigia 	conforme a la Resolución 0491 de 2020 como supervisor para trabajo en espacios confinados.
	Efectuar, previo al ingreso al espacio confinado, medición de la atmosfera con un equipo certificado por un organismo internacional reconocido.		
	Inspeccionar los equipos de protección personal y de respiración previo al ingreso a cada espacio confinado.		
	Garantizar el funcionamiento de un plan de rescate en espacios confinados.		
	Diligenciar en el área del trabajo el permiso para trabajo en espacios confinados y no empezar la tarea sin la validación y firmas correspondientes		
TRABAJOS CON IZAJE DE CARGA	Garantizar que los equipos de elevación de cargas y aparejos estén certificados por entidades acreditadas por ONAC.	Personal con competencias certificadas.	Supervisor de Izaje: Persona con el conocimiento, capacitación y experiencia para reconocer, evaluar y asegurar controles adecuados de los peligros asociados con el izaje no crítico o plan de izaje
	Garantizar la idoneidad del operador y aparejador de equipo de elevación de cargas.		
	Asegurar la ejecución de las inspecciones preoperacionales de los equipos de elevación y sus aparejos		
	Diligenciar los planes de izaje de acuerdo con el tipo de izaje (Crítico o No crítico).		
	Establecer procedimiento de trabajo seguro para riesgo eléctrico.	Todo el personal a ejecutar esta tarea debe contar con competencias	Personal capacitado para la identificación de peligros, valoración
	Garantizar la idoneidad del personal conforme a la normatividad aplicable.		
	Disponer de ficha técnica de cada utensilio o herramienta de trabajo a utilizar.		

TAREA CRITICA	REQUISITO A CUMPLIR	PERFIL DEL PERSONAL A INTERVENIR	
		EJECUTORES	FIRMANTES
TRABAJO CON ENERGIA ELECTRCIA	Asegurar el desarrollo de las inspecciones de seguridad requeridas previo al inicio del trabajo.	certificadas y matricula CONTE conforme a los establecido en la normatividad vigente	de riesgos y establecimiento de controles para trabajos con energía eléctrica.
	Diligenciar en el área del trabajo el permiso para trabajos con energía eléctrica y no empezar la tarea sin la validación y firmas correspondientes		
TRABAJOS DE EXCAVACIÓN	Diligenciar en el área del trabajo el permiso para excavación y no empezar la tarea sin la validación y firmas correspondientes	Todo el personal a ejecutar esta tarea debe contar con formación y competencias.	Personal capacitado para la identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles para trabajos de excavaciones.

5.1.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS PERMANENTES.

Las empresas contratistas permanentes que cuenten con personal in house que ejecutan actividades en las instalaciones de Ultracem, deben designar a un (1) responsable de seguridad, salud y ambiente, con licencia y curso de 50 horas en SGSST para que coordine y apoye las estrategias y acciones que se realicen con sus trabajadores en las instalaciones de la empresa de acuerdo con los riesgos de su actividad y a las regulaciones pertinentes.

De acuerdo con lo anterior, se han establecido tiempos de acompañamiento dependiendo del número de personas asignadas y la criticidad del servicio prestado, según se muestra en el siguiente cuadro. Sin embargo, estos podrán modificarse previo acuerdo entre las partes.

Tabla 2. Requerimiento de responsable SST para contratistas permanentes

REQUERIMIENTO DE SSTA POR TIPO DE TAREAS		
N° DE PERSONAS DEL CONTRATISTA PERMANENTE EN LA COMPAÑIA	TIEMPO (Horas/semana) DEL SSTA CONTRATISTA TIPO DE TAREA A EJECUTAR	
	PERFIL REQUERIDO	TIEMPO
1 - 10	Inspector SSTA: Trabajador con competencias para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	Permanente.
11 - 20	Inspector SSTA o Técnico SSTA: Trabajador con competencias para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	32 hr/sem
21 - 40	Técnico, Tecnólogo o profesional SSTA	32 hr/sem
Mas de 40	Técnico, Tecnólogo o profesional SSTA	Tiempo completo

5.1.4. SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Tabla 3. Elementos de protección personal requeridos para trabajos en Ultracem

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
REQUERIMIENTOS	Suministrar los EPP requeridos para la labor y Disponer de las fichas técnicas de los EPP suministrados				
	Mantener un stock mínimo de los EPP requeridos para la labor, con el fin de garantizar la reposición en caso de deterioro o daño.				
	Carnetizar a todos sus trabajadores				
EPP MÍNIMO PARA INGRESO A PLANTA					
					
Casco de seguridad color azul	Lentes de seguridad	Protectores auditivos	Protección respiratoria de acuerdo a la zona o lugar	Botas de seguridad	

5.1.5. INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA

Cualquier vehículo o maquinaria pesada de propiedad del Contratista o arrendado, que se vaya a utilizar dentro de las instalaciones de Ultracem, debe estar en condiciones seguras y presentar al proceso SSTA los certificados de mantenimiento y de operación, tanto del equipo como del operador.

Los vehículos deben cumplir con los siguientes estándares mínimos de operación:

ESTÁNDARES DE OPERACIÓN					
					
Óptimas condiciones mecánicas.	Llantas en buen estado.	Cinturón de seguridad en buen estado	Pito operativo (reversa)	Luces en óptimo funcionamiento	Sistema supresor contra incendios.

Los vehículos utilizados para el transporte de material deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, concretos y agregados sueltos de construcción y con las normas básica de seguridad vial.

5.1.6. INSTALACIÓN DE CONTRATISTAS EN PLANTA

Ultracem., dispone de una Zona para Contratistas con los espacios para la alimentación y descanso. Los contratistas deberán hacer uso adecuado del lugar, cumplimiento con el Programa de Orden y Aseo “SOLES”, la normatividad para el manejo y disposición adecuada de los residuos en puntos ecológicos.

5.1.7. ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTES, INCIDENTE O EMERGENCIAS

5.1.7.1. ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTES

- El CONTRATISTA debe atender y reportar a la ARL, al interventor del Contrato y al proceso SSTA de Ultracem., todo accidente laboral que ocurra a su personal durante la ejecución del servicio inicialmente de forma telefónica y a través de los formatos adoptados para tal fin, debe investigarlo en compañía de un delegado del contratante, determinar las causas y establecer un plan de acción. Para el análisis de causas el CONTRATISTA es autónomo debe utilizar su propia metodología.
- El CONTRATISTA debe atender y reportar al interventor del Contrato y al proceso SSTA de Ultracem., todo accidente ambiental que ocurra a su personal durante la ejecución del servicio inicialmente de forma telefónica y a través de los formatos adoptados para tal fin,

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

debe investigarlo en compañía de un delegado del contratante, determinar las causas y establecer un plan de acción.

5.1.7.2. ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS

- Cuando la prestación del servicio se realice con permanencia del personal del contratista en las instalaciones de Ultracem., los trabajadores del contratista deben participar de la brigada o grupo de atención de emergencias, y las actividades del plan de emergencias; el contratista debe asegurar las condiciones para que su personal participe en estos equipos.

5.1.8. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Para los servicios que se ejecuten dentro de las instalaciones de Ultracem., y que el contratista designe más de 10 trabajadores, el contratista debe contar con un plan detallado de formación, el cual debe contener la mitigación de los riesgos de seguridad, salud y ambiente identificados, evaluación de la eficacia de las sesiones de capacitación y contar con las evidencias de cumplimiento del programa de capacitación.

Adicional a lo anterior, el contratista debe incluir dentro su plan de formación la temática indicada por Ultracem. asimismo garantizar la participación de los trabajadores en los programas de formación determinados por la compañía.

- El contratista debe garantizar el cumplimiento del plan de formación, asignando los recursos, espacio y disponibilidad del tiempo de sus trabajadores

5.1.9. REQUERIMIENTOS DE AMBIENTALES

El contratista está obligado a cumplir el plan de manejo ambiental de Ultracem. y adicionalmente debe velar por el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

PROGRAMA	REQUISITO PARA CUMPLIR
EMISIONES ATMOSFERICAS	Prevenir, mitigar y controlar las emisiones de material particulado que se puedan generar durante la ejecución del servicio.
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Se debe garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas en la ejecución del servicio cuenten con su respectiva hoja de seguridad. Cualquier derrame de materiales peligrosos debe ser contenido, recogido y notificado inmediatamente al personal de Ultracem.
MANEJO DE FLORA Y FAUNA	Evitar la afectación, uso, captura, pérdida y/o muerte de fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios, etc.) dentro de las instalaciones de Ultracem. en caso de encontrarse o evidenciarse su presencia se debe informar al proceso SSTA de Ultracem., para su rescate.
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	<p>El vertimiento de residuos líquidos deberá realizarse en el sitio autorizado por Ultracem.</p> <p>No se está permitido el acopio de materiales de obra o escombros en cercanía a los cuerpos de agua localizados en el área puntual de intervención sin contar con las medidas de contención necesarias que eviten el aporte de material al cauce.</p> <p>Todos los materiales excavados, desperdicios, basura, etc. deben eliminarse según la normativa existente a un vertedero autorizado.</p> <p>Se prohíben los vertimientos de sustancias químicas o su disposición directa sobre el suelo, a los cuerpos de agua. En caso de que se generen este tipo de residuos, se deberá proceder con su recolección inmediata y entregar los residuos generados a gestores autorizados y entregar a Ultracem., el respectivo certificado de disposición final.</p> <p>Se prohíben los derrames de residuos sólidos y/o materias primas en las vías internas o externas de Ultracem, En caso de que se generen este tipo de residuos, se deberá proceder con su recolección inmediata y entregar los residuos generados a gestores autorizados</p> <p>La gestión y separación en la fuente los residuos solidos peligrosos y no peligrosos debe hacerse respetando el código de colores adoptado por Ultracem.</p> <p>Los costos asociados al manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por las actividades adelantadas por cada contratista serán asumidos por los mismos contratistas y deben entregar a Ultracem., el certificado de Disposición final de los mismos.</p>
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS	

COLOR				
	Verde	Blanco	Negro	Rojo
TIPO DE RESIDUO	Residuos orgánicos: Restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín	Residuos Aprovechables: Papel, cartón, plástico, vidrio, metales	Residuos No aprovechables: Servilletas, empaques de papel plastificado, aluminio, papel carbón, bolsas de azúcar, barrido, icopor, tela	Residuos Peligrosos:

5.1.10. REQUERIMIENTOS DE GESTION SOCIAL

En relación con los compromisos de Gestión social, el Contratista se compromete a lo siguiente:

- Permanentemente tener un comportamiento de respeto hacia las comunidades del área de influencia directa de Ultracem
- El personal que el Contratista emplee en el desarrollo de la labor contratada debe conservar siempre, las normas de buena educación y comportamiento, propiciando un clima de respeto y tolerancia, evitando cualquier tipo de conducta que atente contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad. Además, debe denunciar oportunamente cualquiera de estas irregularidades a los interventores del contrato para aplicar los correctivos necesarios.
- En el evento que en las comunidades del área de influencia directa de Ultracem exista disponibilidad de mano de obra no calificada requerida para la ejecución del servicio contratado, el contratista deberá dar prioridad para la vinculación de los mismos, para lo cual deberá recurrir a la base de datos del personal consolidada por el proceso de Gestión Social de Ultracem.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

5.1.11. INFORME MENSUAL DE CONTRATISTAS

El contratista presentará durante los primeros cinco (5) días de cada mes un informe con la gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente desarrolla durante la ejecución del servicio. Este informe debe contener la información que se relaciona a continuación:

COMPONENTE	CONTENIDO DEL INFORME	REGISTRO/ ANEXO
INCIDENTES DE TRABAJO	Estadística de incidentes de trabajo	Caracterización de incidentes.
		Investigación de incidentes.
		Cierre de los planes de acción.
ACCIDENTES DE TRABAJO	Estadística de accidentes de trabajo	Caracterización de accidentes.
		Constancia de accidentalidad emitida por la ARL.
		Investigación firmada.
		Declaraciones del accidente.
		FURAT, Notificación a EPS y Ministerio del Trabajo Territorial.
		Lección aprendida y registro de divulgación.
		Cierre de las acciones correctivas.
ACCIDENTES AMBIENTALES	Estadística de accidentes ambientales	Caracterización de accidentes ambientales.
		Investigación firmada.
		Cierre del plan de acción.
FORMACIÓN SST	Horas Hombres de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Registro de asistencia a la formación.
FORMACIÓN AMBIENTA	Horas Hombres de formación Ambiental.	Registro de asistencia a la formación.
INSPECCIÓN SSTA	Número de inspecciones de seguridad realizadas en el mes	Registro de inspección
	Cierre de hallazgos de inspección.	Cierre del plan de acción por inspección.
TAREAS CRÍTICAS	Número de permisos de trabajo diligenciados.	Permisos de trabajo diligenciado completamente y cerrado.
COPASST	Reunión mensual del COPASST	Acta de reunión mensual del COPASST.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

COMPONENTE	CONTENIDO DEL INFORME	REGISTRO/ ANEXO
INGRESO A LAS INSTALACIONES	Listado de empleados solicitados para ingreso durante el mes	Listado de empleado completamente diligenciado.
		Planilla de seguridad social integral con pago vigente o certificados de afiliación a EPS, ARL y AFP.
TALENTO HUMANO	Certificado de ejecutores de tareas especiales (vigilancia, transporte, manipulación de alimento, entre otras.)	Listado de ejecutores de tareas especiales actualizados.
		Certificados actualizados, en caso de aplicar.
RESIDUOS SOLIDOS	Volumen de residuos sólidos	Certificados de disposición final de residuos.

5.1.12. SEGUIMIENTO Y AUDITORIA

Ultracem. realizará seguimientos mensuales a la información suministrada y al estado de cumplimiento de los requisitos dispuestos en este manual para los contratistas. Adicionalmente, se realizan auditorias anuales del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019. La calificación y planes de mejora de los contratistas serán solicitados de acuerdo con lo siguiente:

PUNTAJE	VALORACIÓN	ACCIONES A TOMAR
≤ 60%	Crítico	Presentar un plan de mejora firmado por el empleador a Ultracem para desarrollar en 3 meses para el cierre de brechas. Una vez culminado el plazo se verificará el cumplimiento del Plan a través de una auditoria de seguimiento.
61% y 85%	Moderadamente Aceptable	Presentar un plan de mejora firmado por el empleador a Ultracem para desarrollar en 3 meses para el cierre de brechas. Una vez culminado el plazo se verificará el cumplimiento del Plan a través de una auditoria de seguimiento.
> 85%	Aceptable	Mantener la calificación y evidencias a disposición de Ultracem, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Nota: Obtener una valoración crítica o el incumplimiento de los planes de mejora en los plazos establecidos afectará negativamente la continuidad del contrato en Ultracem SAS.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	F.V: 01-08-2023
		VERSIÓN. 12

5.1.13. PROCESO SANCIONATORIO

- Cuando el contratista o proveedor de servicio incumpla parcial o totalmente con cualquiera de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, podrá ser sancionado con multas en dinero que podrán oscilar entre dos (2) SMMLV y (10) SMMLV, las cuales serán tasadas por Ultracem., de conformidad con la gravedad del incumplimiento. Estas multas se deducirán sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa alguna y así desde ya expresamente le autoriza a Ultracem., de cualquier cantidad adeudada al contratista pendiente de ser cancelada, si la hubiere, y la diferencia en caso de existir, se pagara en dinero en efectivo o mediante la facultad de deducir el importe correspondiente al saldo pendiente del valor del contrato, y siendo del caso, y si aun así resulta insuficiente, mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato por el importe correspondiente.
- El personal que trabaja a cargo del contratista o proveedor de servicio podrá ser suspendido entre 1 a 15 días, según el potencial de perdida de sus actos y condiciones inseguras considerados por el director SSTA de Ultracem.
- El contratista o proveedor de servicio podrá ser sancionado con suspensión o cancelación del contrato, cuando reincida en el incumplimiento de las normas legales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Los criterios para la evaluación de la gravedad de las faltas y la determinación del monto de las multas que se aplicará a los proveedores de servicios son los siguientes:
 - **Se considera falta grave:**
 - Falsedad o alteración de documentos.
 - Desacato a la autoridad SSTA de Ultracem.
 - Contar con trabajadores que no se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
 - Actos o condiciones que pongan en riesgo la integridad del trabajador y sus compañeros.
 - Realización de Tareas criticas sin diligenciar los requerimientos establecidos.
 - El NO cumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas de Ultracem
 - **Otras faltas**
 - Incumplimiento de cualquiera de los procedimientos o requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente no especificado en las faltas graves.

6. DOCUMENTO REFERENCIA

- ISO 45001 numeral 8.1.4.2 Contratistas
- Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.28.
- Resolución 0312 del 2019

7. REGISTROS

- Formato vinculación y selección de proveedores.
- Criterios de seguridad, salud y ambiente para proveedores y contratista
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Solicitud de ingreso empleados,
- Informe de gestión mensual SSTA de contratistas.
- Informe de auditoría.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA/ VERSIÓN No.	NUMERAL	RAZÓN DEL CAMBIO
VERSIÓN 1	N.A	Cambio de formato del documento
VERSIÓN 2	5.1.20	Se incluyeron sanciones económicas HSE
VERSIÓN 3	N.A	Cambio de nombre, antes “Manual de contratistas in house”, ahora “Manual HSE para contratistas”
VERSIÓN 4	5.1.21	Se modifican las sanciones a contratistas por incumplimientos.
VERSIÓN 5	5.1.2	Se actualizan los cargos del presente documento, y se elimina el carné de inducción como requisito para el ingreso. “Se le entregara un carné de inducción el cual deberán presentar a su ingreso en la portería”.
F.V: 19-01-2017 V.6	4 5.1.5	Se incluye la definición de Matriz de peligros, tarea crítica y SSTA. Se adiciona que la matriz de IPVR debe hacerse bajo el formato establecido por Ultracem y debe contar con la participación de los empleados. Nota: se reemplaza el termino HSE por SST.
F.V: 29-06-2018 V.7	Todo el documento	Cambio en el formato o estructura del documento.

	7	Se modifican las sanciones a contratistas por incumplimientos.
	Documentos de referencia	Se incluye: ISO 45001 numeral 8.1.4.2 Contratistas
15-05-2019 V.8	Requisitos para trabajo seguro en alturas Sanciones	Se realiza revisión general. Se cambia periodicidad en la conservación de los documentos de contratistas, mínimo 20 años y no 5 como decía antes. Esto es cumplimiento de requisito legal. En el punto 7 se incluye “El seguimiento al pago de dichas sanciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el protocolo para cobro de multas a contratistas”.
F.V.: 28-11-2019 V.9	Todo el documento	Cambio en el formato o estructura del documento. Se modifica de manera general el contenido del manual de contratistas. Se agregan requerimientos para tener un supervisor SST por rangos de empleados y tareas críticas. Se modifican las sanciones por incumplimientos. Se simplifican los requerimientos para tareas críticas, espacios confinados.
F.V: 21-07-2020 V.10	5.4 Requerimientos Ambientales	Se adopta el nuevo código de colores según resolución 2184 de 2019.
F.V: 19-02-2021 V.11	Requerimientos generales para la ejecución del servicio	Se incluyen los perfiles que deben cumplir los ejecutores de tareas críticas y los firmantes de los permisos de trabajo. Se aclara el requerimiento de responsable SST habilitándolo solo para contratistas permanentes.

9. REGISTRO DE ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

ÍTEMS	ELABORADO/ MODIFICADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	Analista SST	Coordinador de SGI	Director SSTA
NOMBRE	Karen Payares Rada	Maria F Ramirez M	Pedro Torres P.